



Asamblea General

Distr. general
13 de julio de 2012
Español
Original: árabe/español/inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Temas 91 y 98 de la lista provisional*

Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio

Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Observaciones	2
III. Respuestas recibidas de los Gobiernos	3
Australia	3
Austria	4
Colombia	5
Cuba	6
Egipto	7
Japón	10
Líbano	12
México	13
Noruega	14
Panamá	17
Siria	17
IV. Respuesta recibida de la Unión Europea	19

* A/67/50.



I. Introducción

1. En el párrafo 10 de su resolución 66/25, relativa a la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, la Asamblea General solicitó al Secretario General que siguiera celebrando consultas con los Estados de la región y con otros Estados interesados, conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 de su resolución 46/30, y teniendo en cuenta la evolución de la situación en la región, y que recabase la opinión de esos Estados sobre las medidas esbozadas en los capítulos III y IV del estudio anexo al informe del Secretario General de 10 de octubre de 1990 (A/45/435) o sobre otras medidas pertinentes, a fin de avanzar hacia la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio. En el párrafo 11 de la misma resolución 66/25, la Asamblea solicitó también al Secretario General que le presentase, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución. Este informe se presenta en cumplimiento de dicha solicitud.

2. El 13 de febrero de 2012, se dirigió una nota verbal a todos los Estados Miembros en la que se señalaban a su atención los párrafos 10 y 11 de la resolución 66/25 y se recababan sus opiniones sobre la cuestión. Las respuestas recibidas de Australia, Austria, Colombia, Cuba, Egipto, Japón, Líbano, México, Noruega, Panamá y la República Árabe Siria se reproducen en la sección III. La respuesta de la Unión Europea se reproduce en la sección IV, de conformidad con las modalidades establecidas en la resolución 65/276. Las respuestas que se reciban posteriormente de los Gobiernos se publicarán como adiciones al presente informe.

II. Observaciones

3. El Secretario General reafirma que llegar a una solución justa, duradera y global del conflicto árabe-israelí sigue siendo una prioridad, y es más urgente que nunca en el contexto de las profundas transformaciones que se están produciendo en el Oriente Medio en la actualidad. Reitera que redundaría en el mejor interés de los israelíes y palestinos lograr la terminación del conflicto, el fin de la ocupación que comenzó en 1967, la resolución de todas las cuestiones relativas al estatuto definitivo (entre ellas, Jerusalén, las fronteras, los refugiados y la seguridad) y el surgimiento de un Estado de Palestina soberano, independiente, contiguo y viable que coexista en paz y seguridad junto a Israel. Pide la aplicación de todas las resoluciones del Consejo de Seguridad en la materia, en particular las resoluciones 1850 (2008) y 1860 (2009).

4. Como pide el Cuarteto en su declaración del 23 de septiembre de 2011, el Secretario General hace un llamamiento a las partes para que superen los obstáculos actuales y reanuden las negociaciones directas sin condiciones previas, con miras a una solución definitiva del conflicto. Junto con sus socios del Cuarteto, ha de seguir insistiendo en la necesidad de continuar el diálogo y avanzar realmente hacia una solución basada en dos Estados. El Secretario General reitera que cualquier acuerdo de paz debe ser amplio, e insiste en la importancia de la Iniciativa de Paz Árabe a ese respecto. Exhorta a todas las partes interesadas, dentro y fuera de la región, a crear condiciones de seguridad estables y determinar en última instancia una solución que facilite el proceso de creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. El Secretario General reitera que las Naciones Unidas siguen estando dispuestas a prestar la asistencia que se considere útil en ese sentido.

5. El 14 de octubre de 2011, el Secretario General y la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América, copatrocinadores de la resolución sobre el Oriente Medio (NPT/CONF.1995/32 (Part I) y Corr.2, anexo), aprobada en 1995 por la Conferencia de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en consulta con los Estados de la región, designaron a Jaakko Laajava, Subsecretario de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores de Finlandia, como facilitador de la Conferencia de 2012 sobre la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. Finlandia fue designada también Gobierno anfitrión de dicha Conferencia.

6. Tras su designación, el facilitador celebró consultas y posteriormente presentó un informe al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2012 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en su primer período de sesiones celebrado en Viena del 30 de abril al 11 de mayo de 2012. El facilitador hizo hincapié en que, durante las consultas, se había propuesto el mes de diciembre como posible fecha de la Conferencia, y que el Gobierno de Finlandia se estaba preparando en consecuencia.

7. El facilitador, el Secretario General y los copatrocinadores han continuado y han intensificado las consultas respectivas, en particular, iniciando los preparativos para la Conferencia de 2012 y promoviendo sus objetivos. El Secretario General ha alentado a los Estados de la región a participar y apoyar los esfuerzos del facilitador. Cree firmemente que esta Conferencia será una oportunidad única para que todos puedan abordar de manera constructiva los problemas comunes de seguridad en un mismo nivel. Reitera que las Naciones Unidas siguen estando dispuestas a prestar la asistencia que se considere útil en ese sentido.

III. Respuestas recibidas de los Gobiernos

Australia

[Original: inglés]
[1 de junio de 2012]

Australia sigue siendo partidaria de la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, libremente concertada por los Estados de la región. El Gobierno de Australia acogió con beneplácito el resultado de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares relativo a la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio. La reunión del Comité Preparatorio, celebrado del 30 de abril al 11 de mayo de 2012, que Australia tuvo el honor presidir, hizo hincapié en la importancia de celebrar en 2012 una Conferencia sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, con participación de todos los Estados de la región. Australia apoyará las medidas constructivas para avanzar en el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

Austria

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2012]

Sinopsis

Austria, en armonía con las políticas de la Unión Europea, sigue apoyando plenamente la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio y acoge con satisfacción el consenso alcanzado en la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares para iniciar un proceso conducente a una zona libre de armas de destrucción en masa, en particular, las armas nucleares, en el Oriente Medio, así como la designación como facilitador, en 2011, de Jaakko Laajava, Subsecretario de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores de Finlandia. Todo avance en esa cuestión es fundamental para la integridad de la arquitectura internacional relacionada con el desarme y la no proliferación nucleares, y está íntimamente ligado al proceso de paz en el Oriente Medio. Todos los Estados de la región deben aprovechar esa oportunidad histórica y hacer contribuciones constructivas para el éxito de este proceso.

Posición de Austria sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

El desarme y la no proliferación nucleares se encuentran entre las prioridades principales de la política exterior de Austria. Así pues, el país ha respaldado siempre el objetivo de la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, consagrado en la resolución relativa al Oriente Medio aprobada en la Conferencia de Examen de 1995 y que se reafirmó posteriormente en las Conferencias de Examen de 2000 y 2010. Austria acogió con beneplácito el consenso alcanzado en la Conferencia de Examen de 2010 para iniciar un proceso conducente a la plena consecución de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Austria también acogió con satisfacción la designación, en 2011, del Sr. Laajava como facilitador para este proceso, y de Finlandia, como país anfitrión de la Conferencia prevista en 2012. El equipo finlandés ya ha iniciado sus tareas con energía, compromiso y optimismo. Ello constituye un paso importante para alcanzar un objetivo que Austria comparte por completo.

Lograr un resultado positivo exigirá que todos los Estados de la región aprovechen esa oportunidad histórica y hagan contribuciones constructivas para el éxito de este proceso. Austria cree firmemente que el proceso de creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa y sus vectores sería una contribución importante para fomentar la confianza y la seguridad en esa región, y por ello acoge favorablemente todas las gestiones al respecto.

Como se ha indicado, los avances en esa cuestión son fundamentales para la integridad de la arquitectura internacional relacionada con el desarme y la no proliferación nucleares. A Austria le preocupa que sigan habiendo armas de destrucción en masa en la región y que los instrumentos jurídicos multilaterales en la materia no hayan sido suscritos por todos los países de la región, en particular el

Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Convención sobre las armas biológicas y la Convención sobre las armas químicas. En ese contexto, Austria insta al Estado del Oriente Medio que no se ha adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares a que lo haga sin demora, como Estado no poseedor de armas nucleares.

Colombia

[Original: inglés]
[10 de mayo de 2012]

La República de Colombia ha asumido un compromiso sólido hacia el régimen de no proliferación nuclear y el desarme como principio de su política exterior. En este sentido, el país ha procurado un desarme general y completo y ha abogado por la creación de zonas libres de armas nucleares como una contribución a la paz y la seguridad internacionales.

Colombia es un Estado parte en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), aprobado por la Ley nacional 45 de 1971, y vigente desde el 6 de septiembre de 1972. El propósito de este Tratado es la desnuclearización de América Latina y el Caribe, y el compromiso asumido de mantener sus territorios libres de armas nucleares. A través del Tratado, América Latina y el Caribe se convirtió en la primera zona libre de armas nucleares en una superficie densamente poblada.

Los Estados Partes en el Tratado de Tlatelolco se han comprometido a utilizar exclusivamente con fines pacíficos el material y las instalaciones nucleares sometidas a su jurisdicción, y a prohibir e impedir en sus respectivos territorios el ensayo, uso, fabricación, producción o adquisición, por cualquier medio, de toda arma nuclear, por sí mismas, directa o indirectamente, por mandato de terceros o en cualquier otra forma.

Colombia reconoce la importancia de las zonas libres de armas nucleares, ya que constituyen un medio importante para llegar a un mundo libre de esas armas. En este sentido, considera significativo la creación de nuevas zonas en las regiones donde no existan, sobre la base en acuerdos libremente negociados entre los Estados de la región de que se trata, de conformidad con los principios y directrices definidos en el informe presentado por la Comisión de Desarme a la Asamblea General en 1999 (A/54/42).

Teniendo en cuenta las observaciones precedentes, Colombia apoya la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, y por consiguiente, el país siempre ha votado a favor de la resolución que se presenta tradicionalmente en el marco de la Asamblea General sobre la cuestión de las medidas pertinentes a fin de avanzar hacia la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio.

Cuba

[Original: español]
[21 de mayo de 2012]

Cuba reitera su apoyo al establecimiento de zonas libres de armas nucleares en diferentes regiones del mundo, como parte de los esfuerzos para alcanzar el objetivo del desarme nuclear. Estas zonas deben ser creadas a partir de acuerdos libremente negociados entre los Estados de la región concernida e incluir mecanismos de cooperación entre los Estados partes y sus signatarios.

El Tratado de Tlatelolco, que estableció la primera de estas zonas en una región densamente poblada, y del que Cuba es Estado parte, abrió un camino que ha sido seguido por otras regiones.

La celebración de las dos conferencias de Estados partes y signatarios de Tratados de zonas libres de armas nucleares, que han tenido lugar respectivamente en México en 2005 y en Nueva York en el 2010, ha permitido poner en práctica formas concretas de cooperación entre las diferentes zonas y con otros Estados interesados y reafirmar el firme compromiso con el desarme nuclear.

Lamentablemente, en el Medio Oriente no se ha logrado el reclamo de la abrumadora mayoría de los Estados de la región para convertirla en una zona libre de armas de exterminio en masa, incluyendo las armas nucleares, a pesar de las numerosas resoluciones y decisiones adoptadas en el marco de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como en el Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA).

La decisión adoptada por la octava Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que incluye un plan de acción detallado para dar cumplimiento a la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio mediante la celebración de una conferencia en 2012, se suma a las decisiones que deben ser cumplidas en el más breve plazo.

Cuba acoge con beneplácito que se haya designado a un facilitador de la conferencia y considera que se deben hacer todos los esfuerzos posibles para lograr la celebración exitosa de esta reunión en Helsinki durante el 2012, con la participación de todos los Estados de la región.

El establecimiento de una zona libre de armas de destrucción masiva, incluidas las armas nucleares, en la región del Medio Oriente, además de ser una contribución importante al logro del objetivo del desarme nuclear, significaría un paso trascendental en el proceso de paz en esa región. Para ello es necesario que Israel, único país de la región que no forma parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares ni manifiesta intención de hacerlo, se adhiera sin demoras al Tratado y someta todas sus instalaciones nucleares a salvaguardias amplias del OIEA.

Hasta tanto esto no suceda, Cuba urge a los gobiernos implicados a detener de inmediato la transferencia a Israel de todo tipo de equipo, información, material e instalaciones, recursos o dispositivos del ámbito nuclear, así como la prestación de asistencia en el campo científico y tecnológico relacionado con la esfera nuclear.

Egipto

Original: inglés]
[22 de mayo de 2012]

El tema titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio” se incluyó por primera vez en el programa de la Asamblea General en 1974 a petición de la República Árabe de Egipto y la República Islámica del Irán. Desde 1980, la Asamblea General ha aprobado todos los años una resolución —sin necesidad de votación, lo que refleja el apoyo unánime de los Estados Miembros de las Naciones Unidas a este objetivo— en la que se exhorta a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, y Egipto ha perseguido sin descanso el objetivo de librar al Oriente Medio de la amenaza de las armas nucleares.

El principal impedimento para la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio ha sido Israel. Egipto observa con profunda inquietud que Israel sigue siendo el único país del Oriente Medio que no se ha adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Mientras que todos los Estados del Oriente Medio se han hecho partes en el Tratado, Israel sigue haciendo caso omiso de las reiteradas peticiones de que se adhiera a él y someta sus instalaciones nucleares a las salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica. Su negativa a adherirse al Tratado ha perpetuado un peligroso desequilibrio y, en consecuencia, constituye una amenaza para la paz y la seguridad regionales e internacionales.

En su Documento Final, la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares se ocupó de la no adhesión de Israel al Tratado. Recordó la importancia de que Israel se adhiera al instrumento y sometiera todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias amplias del OIEA, y reafirmó la urgencia e importancia de lograr la adhesión universal al Tratado (véase NPT/CONF.2010/50, vol. I).

Egipto reafirma también la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio, y en la Conferencia de Examen de 2000, los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación reiteraron unánimemente la importancia de que Israel se adhiera al Tratado, como Estado no poseedor de armas nucleares, y sometiese todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias amplias del OIEA. En su Documento Final NPT/CONF.2000/28 (Parts I and II), la Conferencia de Examen de 2000 recordó que en el párrafo 4 de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio, la Conferencia exhortaba a todos los Estados del Oriente Medio que aún no lo hubieran hecho a que, sin excepción, se adhieran al Tratado a la brevedad posible y sometieran sus instalaciones nucleares a las salvaguardias totales del Organismo Internacional de Energía Atómica. La Conferencia tomó nota, a ese respecto, de que en el informe de la Secretaría de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio (NPT/CONF.2000/7) se indicaba que varios Estados se habían adherido al Tratado y que, con estas adhesiones, todos los Estados de la región del Oriente Medio, con excepción de Israel, eran partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. La Conferencia celebró la adhesión de esos Estados y reafirmó la importancia de que Israel se adhiera al Tratado sobre la no proliferación y sometiera todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias amplias del OIEA realizando de esta forma el objetivo de la adhesión universal al Tratado en el Oriente Medio.

Además de los llamamientos urgentes a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, formulados, entre otros, en el contexto de los procesos de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad pidieron a Israel que sometiese urgentemente sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA (resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad) y recordaron el objetivo de la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio (resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad).

En un intento por crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010 puso de relieve la importancia de un proceso que condujese a la plena aplicación de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio y, a esos efectos, aprobó una serie de medidas prácticas. Entre las medidas se prevé que el Secretario General de las Naciones Unidas y los copatrocinadores de la resolución de 1995, en consulta con los Estados de la región, convoquen una conferencia en 2012, en la que participarán todos los Estados del Oriente Medio, sobre la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa. El Documento Final también estipuló que la Conferencia de 2012 tomará como base de su mandato la resolución de 1995.

El Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010 también estipuló como medida práctica que el Secretario General y los copatrocinadores de la resolución de 1995, en consulta con los Estados de la región, designaran sin demora un facilitador con un mandato específico en ese sentido, y un gobierno anfitrión para la Conferencia de 2012. Ambas propuestas se concretaron en octubre de 2011, casi 17 meses después de la aprobación del plan de acción. A ese respecto, Egipto acogió con beneplácito la designación de Finlandia como país anfitrión de la Conferencia y el nombramiento como facilitador de Jaakko Laajava, Subsecretario de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores de Finlandia, con quien Egipto espera seguir trabajando en este sentido, de conformidad con su mandato, estipulado en el Documento Final de 2010.

Egipto cree que la Conferencia de 2012 es un paso adelante en la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y expresa su intención de cooperar plenamente con todas las partes pertinentes, de conformidad con el Documento Final de 2010, de modo que la Conferencia pueda contribuir positiva y satisfactoriamente a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

La conferencia de 2012 no es, por supuesto, un fin en sí misma, sino un medio para poner en marcha un proceso sostenido y serio hacia la plena aplicación de la resolución de 1995, que conduzca al establecimiento de la zona libre de armas nucleares, para lo cual deberán emprenderse las iniciativas y medidas necesarias dentro de plazos concretos.

Egipto toma nota de la exhortación a la pronta y plena aplicación de la resolución de 1995 y de los documentos finales de 2000 y 2010 sobre el Oriente Medio, y la especial responsabilidad que incumbe a ese respecto a los Estados poseedores de armas nucleares, especialmente los tres Estados depositarios que copatrocinaron la resolución de 1995, además del Secretario General.

En el Documento Final de la 17ª Reunión Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Sharm El-Sheikh (Egipto), los días 9 y 10 de mayo de 2012, los participantes reafirmaron la necesidad del rápido establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, e instaron al Secretario General de las Naciones Unidas y a los copatrocinadores de la resolución de 1995, en consulta con los Estados de la región, a hacer todo lo que estuviera al alcance para asegurar el éxito de la conferencia convocada para 2012, y recalcaron la importancia del pleno cumplimiento de todos los aspectos del plan de acción convenido.

La decisión adoptada por la última Cumbre de la Liga de los Estados Árabes, celebrada en Bagdad el 29 de marzo de 2012, reafirmó la continua disposición de los países árabes para que los esfuerzos encaminados a establecer la zona prevista culminen satisfactoriamente.

En el contexto de los ciclos de examen del Tratado sobre la no proliferación del TNP, Egipto presentó varios documentos de trabajo sobre la cuestión de la aplicación de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio, que contenían recomendaciones sustantivas sobre medidas y acciones concretas necesarias para la plena aplicación de la resolución de 1995; el último fue el documento de trabajo presentado al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en su primer período de sesiones, celebrado en Viena, del 30 de abril al 11 de mayo de 2012, titulado “Aplicación de la resolución de 1995 y de los resultados de las conferencias de examen de 2000 y 2010 sobre el Oriente Medio” (NPT/CONF.2015/PC.I/WP.13), que explica en detalle la posición y las opiniones de Egipto sobre esta cuestión.

Egipto cree firmemente que la creación de zonas libres de armas nucleares en zonas de conflicto contribuye de manera realmente significativa a aliviar las tensiones, fomentar la confianza, prevenir los conflictos y establecer relaciones pacíficas y una cooperación mutua. Egipto considera que el único requisito previo para el comienzo de negociaciones sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio es la existencia de voluntad política, entre los Estados de la región o entre las partes que tienen un interés directo en la seguridad y la estabilidad de la región.

La existencia de voluntad política de los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, incluidos todos los Estados partes de la región, se ha manifestado por la aprobación consensual de un proceso conducente a la creación de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio.

Ese compromiso manifestado por los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación debe concretarse sin demora. Egipto espera con interés gestiones decididas del Secretario General y los Estados depositarios del Tratado para emprender las medidas necesarias convenidas y allanar así el camino hacia el pronto comienzo de las negociaciones sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

El éxito de esas negociaciones representaría un importante avance en las gestiones dirigidas a restablecer la seguridad en una región que se enfrenta

actualmente a una amenaza nuclear israelí, que estimula la proliferación y presenta desafíos en materia de seguridad.

Egipto expresa su intención de cooperar activamente con todas las partes en un empeño por salvaguardar al Oriente Medio de todas las amenazas nucleares, aplicando un enfoque amplio y equilibrado que pueda garantizar la seguridad de todos los Estados de la región ante los peligros nucleares, mediante la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

Japón

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2012]

El Japón apoya la creación de zonas libres de armas nucleares sobre la base de acuerdos voluntarios entre los Estados de las regiones en cuestión, siempre que la creación de dichas zonas contribuya a la estabilidad y seguridad regionales y mundiales.

El Japón acoge con beneplácito el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010, encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en que se apoyaron medidas prácticas para la plena aplicación de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio, entre ellas la celebración de una conferencia en 2012 sobre la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. El Japón también acoge con satisfacción la designación de Jaakko Laajava como facilitador. Para asegurar una aplicación sostenida de esas medidas, es indispensable que haya una contribución activa y constructiva de todos los Estados de la región, y todos los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación, pertenezcan o no a la región, que tienen un interés en la aplicación de la resolución.

En este sentido, el Gobierno del Japón, junto con la Universidad de las Naciones Unidas, organizará en Nagasaki (Japón), los días 10 y 11 de agosto de 2012, el Foro mundial de educación en materia de desarme y no proliferación. Una de sus reuniones estará dedicada a la cuestión de las zonas libres de armas nucleares.

En septiembre de 2010 el Japón, junto con otros nueve Estados no poseedores de armas nucleares, puso en marcha la Iniciativa de no proliferación y desarme. En la iniciativa se apoyan también las medidas prácticas avaladas por la Conferencia de Examen de 2010 y se expresa la disposición a ofrecer la asistencia necesaria para la realización de dicha conferencia.

Es indispensable que la observancia de esos instrumentos jurídicos quede plenamente garantizada. El Japón ha instado al Irán a que cumpla con las obligaciones y requisitos contenidos en las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores del OIEA y del Consejo de Seguridad relativas a su programa nuclear, incluidas la suspensión de todas las actividades relacionadas con el enriquecimiento y la ratificación y la aplicación del protocolo adicional del Organismo. En este contexto, el Japón también hace hincapié en la necesidad de reforzar el sistema de salvaguardias del OIEA, que desempeña un papel fundamental de sustento del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. El Japón cree firmemente

que para crear una zona libre de armas nucleares es fundamental que todos los Estados de la región suscriban acuerdos de salvaguardias amplias y protocolos adicionales del OIEA. El Japón, de acuerdo con el OIEA y con miras a lograr la adhesión universal a los acuerdos de salvaguardias amplias y los protocolos adicionales, está dispuesto a compartir sus conocimientos y prestar asistencia técnica a los Estados de la región que estén interesados.

El Japón está firmemente resuelto a apoyar el proceso de paz del Oriente Medio, por considerarlo un requisito clave de la estabilidad regional, que es un factor determinante para sentar los fundamentos de la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa. Sobre la base del reconocimiento de que el único modo de lograr la paz en el Oriente Medio es consiguiendo que se haga realidad la coexistencia pacífica entre los dos Estados —Israel y un futuro Estado palestino—, el Japón ha venido haciendo todo lo posible a este respecto. En particular, el Japón ha adoptado las siguientes medidas:

a) El Japón mantiene diálogos políticos de alto nivel con Israel y con la Autoridad Palestina, a fin de alentarlos a avanzar en el proceso de paz. Por ejemplo, el Ministro de Relaciones Exteriores del Japón, Koichiro Gemba, visitó Israel y los territorios palestinos en mayo de 2012 y alentó a las dos partes a que avanzaran en la reanudación de las negociaciones directas. Además, Yutaka Iimura, Enviado Especial del Gobierno del Japón para el Oriente Medio, visitó Israel y los territorios palestinos en junio y agosto de 2011 y en febrero de 2012, a fin de colaborar con los funcionarios de alto nivel de las partes interesadas para que desempeñaran un papel responsable en lo referente a mejorar el proceso de paz del Oriente Medio, a partir de la solución basada en dos Estados. Además, en abril de 2012, por invitación del Gobierno del Japón, el Dr. Mahmoud Abbas, Presidente de la Autoridad Palestina visitó el Japón. Celebró reuniones con el Primer Ministro, Yoshihiko Noda, y se examinaron varios temas, incluidos la asistencia japonesa a los palestinos y el proceso de paz en el Oriente Medio. El Primer Ministro Noda y el Presidente Abbas confirmaron la importancia de continuar apoyando los esfuerzos para la construcción de un Estado palestino.

b) El Japón ayuda activamente a los palestinos desde la firma de los Acuerdos de Oslo de 1993. Hasta mayo de 2012, el Japón desembolsó más de 1.200 millones de dólares por concepto de asistencia a los palestinos. En el ejercicio fiscal 2011, proporcionó una donación no vinculada con proyectos, por un monto de unos 100 millones de dólares, además de los 25,8 millones de dólares de presupuesto suplementario en apoyo del bienestar de los habitantes palestinos en zonas vulnerables.

c) El Gobierno del Japón ha emprendido y patrocinado activamente varios proyectos que contribuirán a fomentar la confianza entre los israelíes y los palestinos. Además, sobre la base de las actividades anteriormente citadas, el Japón está promoviendo, en colaboración a nivel regional con Israel, Jordania y la Autoridad Palestina, la iniciativa del “corredor para la paz y la prosperidad”, como actividad a mediano y a largo plazo encaminada a generar esperanza y confianza entre los pueblos de la región respecto de la coexistencia futura de Israel y un futuro Estado palestino. La “Unidad de Consulta Cuatripartita”, compuesta por el Japón, la Autoridad Palestina, Israel y Jordania, celebró su sexta reunión de nivel técnico en abril de 2012, y las partes reiteraron su compromiso de que seguirían haciendo todo lo posible para materializar la iniciativa de establecer un polígono agroindustrial en

Jericó para fines de 2012. Las cuatro partes también se pusieron de acuerdo respecto de un informe común sobre progresos, en que se mencione lo que se ha logrado en relación con ese complejo, las acciones que se han de tomar en 2012, y las medidas que se propone adoptar en 2013 y años ulteriores.

Líbano

[Original: árabe]
[30 de mayo de 2012]

El Líbano afirma lo siguiente:

- El Líbano no posee ni produce ningún arma de destrucción en masa y considera ilícitos la amenaza o el empleo de tales armas;
- El Líbano cumple las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en particular en lo referente a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, y coopera en la labor dirigida a eliminar las armas de destrucción en masa. No obstante, le preocupa profundamente que Israel no cumpla con la legalidad internacional. Israel mantiene un arsenal nuclear que constituye una amenaza constante para todos los países de la región, y por ende a la paz y la seguridad internacionales;
- El Líbano apoya y acoge con beneplácito todas las iniciativas dirigidas a lograr el desarme, en particular en el Oriente Medio, y reafirma el papel de las Naciones Unidas al respecto;
- El Líbano ha introducido leyes y reglamentos que permiten el control de la exportación, el tránsito y el movimiento transfronterizo de todo tipo de armas de destrucción en masa o de sus componentes;
- El Líbano no presta asistencia de ningún tipo a ningún grupo que pretenda adquirir, fabricar, poseer, transportar, proporcionar o usar armas nucleares o de otro tipo;
- El Líbano apoya las conferencias y las iniciativas árabes destinadas a eliminar los factores que generan tirantez en la región del Oriente Medio, en particular, librando a la región de armas de destrucción en masa. Participa de manera activa en todas las reuniones del comité técnico de la Liga de los Estados Árabes, encargado de elaborar un proyecto de tratado sobre cómo librar a la región del Oriente Medio de las armas de destrucción en masa, y en particular de las armas nucleares. El Líbano hace hincapié en los peligros que representan las armas nucleares de Israel y las demás armas de destrucción en masa israelíes para la paz internacional y para la seguridad nacional de los países árabes.

México

[Original: español]
[5 de junio de 2012]

México está convencido de que la comunidad internacional debe seguir promoviendo la creación de zonas libres de armas nucleares en todo el mundo como medio eficaz para alcanzar el objetivo de la total eliminación de las armas nucleares, dando prioridad al fortalecimiento de la paz y la seguridad tanto a nivel regional como internacional.

El país apoya y ha apoyado históricamente los esfuerzos orientados a la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares como promotor y parte del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), suscrito en 1967, el cual estableció la primera zona de este tipo en una región densamente poblada.

En este marco, la existencia y/o amenaza de un arsenal nuclear entre los países del Medio Oriente, representa un obstáculo importante a la convivencia entre los países de la región, por lo que la creación de una zona libre de armas nucleares contribuiría a distender tensiones y abonaría a un clima de paz y seguridad. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los Estados al uso pacífico de la energía nuclear, así como la importancia de que los países que la utilicen, cooperen plenamente con el Organismo Internacional de Energía Atómica respecto a sus actividades en este ámbito.

Los avances por parte de la comunidad internacional en los últimos años a este respecto, han sido relevantes. El acuerdo alcanzado durante la octava Conferencia de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de 2010 para que el Secretario General y los copatrocinadores de la resolución adoptada en 1995 sobre la materia, en consulta con todos los Estados de la región, convoquen a una conferencia sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa en el Medio Oriente en el 2012, es testimonio tangible del interés y amplio apoyo de la comunidad internacional al tema. México está consciente de las divergencias políticas que aún predominan entre los países de la región para llevar a cabo dicha Conferencia, sin embargo, su atraso podría dañar no solo el proceso para establecer una zona libre de armas nucleares en la región, sino la propia validez del régimen establecido por el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. México conmina a los actores involucrados, incluyendo al facilitador designado para la Conferencia, el Sr. Jaakko Laajava de Finlandia, a continuar con los esfuerzos para llevar a cabo la conferencia en tiempo y forma.

Superar las diferencias de opinión en torno al alcance, aplicación y obligaciones básicas a las que se sujetaría cada Estado Miembro en el establecimiento de una zona libre de armas nucleares, se presenta como un reto significativo en el Medio Oriente. No obstante, el testimonio de otras regiones del mundo que han tenido éxito en esta labor, en los que la flexibilidad y la buena fe han jugado un papel indispensable, resulta alentador. Pareciera entonces, que la tarea principal, consiste en superar el escepticismo en torno a la creación de una zona como la que se plantea hoy día para tal región.

En este sentido, las disposiciones jurídicas de los tratados vigentes que establecen la zona libre de armas nucleares, pueden ser de gran apoyo para futuras

negociaciones. Sucesivamente desde la adopción del primer tratado en esta materia, las distintas regiones que han logrado el establecimiento de tales zonas, han absorbido experiencias previas para refinar y mejorar los acuerdos.

La delimitación geográfica de la zona, los mecanismos de negociación, la definición de armas nucleares, la transparencia con la que los Estados deben conducirse antes y después de la negociación, y los mecanismos de verificación, son tan solo algunos de los aspectos que pueden estudiarse a detalle y compararse con otras regiones del mundo para facilitar esta tarea. América Latina y el Caribe, ha ofrecido en distintas ocasiones el apoyo y la experiencia del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina a este respecto. Al ser el único organismo permanente creado para velar por las disposiciones de un Tratado que establece una zona libre de armas nucleares, este podría jugar un papel de asesoramiento a los países de la región que así lo soliciten.

Finalmente, la sociedad civil debe jugar un papel primordial en torno a la creación de una zona libre de armas nucleares. Los recientes eventos ocurridos en el Medio Oriente, han permitido ponderar el papel de la sociedad civil al frente de los acontecimientos políticos de la región, por ello, resulta completamente necesario involucrarlos en el proceso, a fin de que esta pueda exigir de forma directa y consistente el establecimiento de dicha zona, la cual sin duda abonará a una mejor convivencia entre los pueblos de la región.

Noruega

[Original: inglés]
[12 de junio de 2012]

El desarme y la no proliferación nucleares se encuentran entre las prioridades principales de la política exterior de Noruega. Reconociendo la importante contribución de las zonas libres de armas nucleares a la consolidación del régimen internacional de no proliferación y a la paz y la seguridad, tanto regionales como mundiales, Noruega sigue apoyando la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, libremente concertada por los Estados de la región. Además, el Gobierno de Noruega apoya plenamente el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en el que se aprobaron medidas prácticas para la plena aplicación de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio, incluida la celebración en 2012 de una conferencia sobre la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas de destrucción en masa. Noruega apoya categóricamente esta conferencia y ha prestado apoyo político y financiero a esos fines.

El Gobierno de Noruega es plenamente consciente de las dificultades relacionadas con la proliferación que afectan a la región del Oriente Medio y la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. Por consiguiente, Noruega ha exhortado en reiteradas ocasiones a todos los Estados de la región a que avancen hacia la creación de esa zona, y se abstengan de adoptar medidas que puedan obstaculizar el logro de este objetivo. Noruega estima que es fundamental que todos los Estados de la región suscriban acuerdos de salvaguardias amplias y protocolos adicionales con el OIEA, no solo para establecer una zona

libre de armas nucleares, sino también como medio para reforzar el régimen de la no proliferación. Es indispensable que la observancia de esos instrumentos jurídicos quede plenamente garantizada.

Noruega es parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Convención sobre las armas químicas, la Convención sobre las armas biológicas y el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. La adhesión universal y el cumplimiento de estos instrumentos esenciales y sus mecanismos de control son un baluarte fundamental contra la proliferación de las armas de destrucción en masa. Noruega exhorta a la plena universalización y el pleno cumplimiento de las obligaciones establecidas en esos tratados.

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 66/25, titulada “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”. Las siguientes afirmaciones constituyen la respuesta del Gobierno de Noruega a la solicitud de opiniones formulada por la Oficina de Asuntos de Desarme sobre los temas cubiertos por la resolución y los párrafos 7 y 9 de la resolución, en los que, respectivamente, la Asamblea invita a todos los Estados a que presten su asistencia en la creación de la zona y estudien los medios que puedan contribuir a lograr ese objetivo.

El desarme nuclear y la no proliferación se encuentran entre las principales prioridades de la política exterior de Noruega. Noruega concede gran importancia al establecimiento voluntario de zonas libres de armas nucleares internacionalmente reconocidas y efectivas, de conformidad con las directrices aprobadas en el período de sesiones sustantivo de 1999 de la Comisión de Desarme. La importante contribución de las zonas libres de armas nucleares a la consolidación del régimen internacional de no proliferación y a la paz y la seguridad, tanto regionales como mundiales, ha sido reconocida universalmente.

Noruega sigue apoyando la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, libremente concertada por los Estados de la región.

En el sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, Noruega se sumó al consenso para la aprobación de la resolución 66/25, titulada “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”. Noruega también apoyó la aprobación de la resolución (GC(55)/RES/14) del Organismo Internacional de Energía Atómica, titulada “Aplicación de las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica en el Oriente Medio” en la quincuagésima quinta reunión ordinaria de la Conferencia General del OIEA, celebrada en Viena del 19 al 23 de septiembre de 2011.

En la Conferencia de Examen de 2010, Noruega contribuyó a que se llegara a un acuerdo sobre el plan de acción para los tres pilares del Tratado, y acerca de la resolución relativa a la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa. Como se indicó anteriormente, el Gobierno de Noruega apoya plenamente el Documento Final, aprobado el 28 de mayo de 2010, de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en el que se sancionaron las medidas prácticas para la plena aplicación de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio, incluida la celebración en 2012 de una conferencia sobre la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas de destrucción en masa.

Noruega ha prestado apoyo financiero a la Oficina de Asuntos de Desarme para la preparación de la conferencia, así como apoyo financiero a las organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil que trabajan en esos temas.

Además, Bjørn Berdal, de Noruega, forma parte de un grupo de expertos de alto nivel que asiste a Jaakko Laajava en sus esfuerzos para preparar y facilitar la conferencia.

En noviembre de 2011, el Embajador de Noruega en Viena presidió el diálogo sobre el aprovechamiento de las experiencias adquiridas en otras zonas libres de armas nucleares para la creación de una zona en el Oriente Medio, que se celebró en la sede del OIEA en Viena. Noruega también ha participado en talleres y seminarios centrados en las posibilidades de la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

Noruega ha pedido a todos los Estados de la región que avancen hacia el establecimiento en el Oriente Medio de una zona efectivamente verificable libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa y sus vectores, y que se abstengan de adoptar medidas que impidan el logro de ese objetivo.

El Gobierno de Noruega es plenamente consciente de las dificultades relacionadas con la proliferación que afectan a la región del Oriente Medio y la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

El establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio requerirá, en última instancia, la adhesión de todos los Estados de la región al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. La adhesión al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares por todos los Estados de la región también sería una medida práctica importante para tal fin. Noruega ha colaborado activamente en las gestiones realizadas a nivel internacional para alentar a la adhesión universal a esos instrumentos multilaterales sobre el desarme de armas de destrucción en masa. Noruega siempre ha promovido la universalidad de los acuerdos e instrumentos de no proliferación, control de armamentos y desarme relativos no solo a las armas nucleares, sino también a las armas químicas y biológicas, tales como la Convención sobre las armas químicas y la Convención sobre las armas biológicas y el Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos.

Noruega siempre ha instado a los Estados que no son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares a que pasen a ser partes en ese instrumento, como Estados no poseedores de armas nucleares. También ha instado a todos los Estados del Oriente Medio a que se adhieran cuanto antes a los tratados pertinentes relativos a las armas de destrucción en masa en que no sean partes, con el objetivo de fomentar un entorno propicio para la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa en la región.

Noruega es de la opinión de que la conclusión de acuerdos de salvaguardias amplias del OIEA y protocolos adicionales por parte de todos los Estados de la región es esencial, no solo para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares, sino también como un medio para reforzar el régimen de la no proliferación. También es indispensable que la observancia de esos instrumentos jurídicos quede plenamente garantizada. Por otra parte, es importante reforzar el

sistema de salvaguardias del OIEA, que desempeña un papel fundamental de apoyo al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

Noruega ha instado a la República Islámica del Irán a que cumpla lo dispuesto en todas las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores del OIEA y del Consejo de Seguridad relativas a su programa nuclear, incluidas la suspensión de todas las actividades relacionadas con el enriquecimiento y la ratificación y la aplicación del protocolo adicional. Ha instado a los Estados que son partes en el Tratado sobre la no proliferación a que cumplan plenamente todas las disposiciones de ese Tratado y todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Noruega está firmemente resuelta a apoyar el proceso de paz del Oriente Medio por considerar que constituye un requisito clave de la estabilidad regional, lo que es un factor determinante para sentar las bases para una zona libre de armas de destrucción en masa.

Panamá

[Original: español]
[19 de abril de 2012]

Nuestro país apoya la gestión de las Naciones Unidas dirigida a la adopción de resoluciones referentes al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, e insta a los Estados partes a colaborar con el Secretario General de las Naciones Unidas para que le sea posible realizar la implementación de la resolución 66/25 de la Asamblea General titulada “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”.

Siria

[Original: árabe]
[25 de mayo de 2012]

La República Árabe Siria considera que la única forma de crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y de reducir la amenaza de la proliferación nuclear es que Israel se adhiera al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares como una parte no nuclear y someta sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

La República Árabe Siria siempre ha trabajado incansablemente en pro de la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas de destrucción en masa, y en particular de armas nucleares. En abril de 2003, en nombre del Grupo de los Estados Árabes, Siria propuso al Consejo de Seguridad en Nueva York una iniciativa encaminada a librar al Oriente Medio de todas las armas de destrucción en masa, y en particular de las armas nucleares. Lamentablemente, en aquel momento las posturas de algunos Estados con influencia en el Consejo de Seguridad no contribuyeron al éxito de la iniciativa. En diciembre de 2003, la República Árabe Siria volvió a presentar la misma iniciativa ante el Consejo de Seguridad. Esa

propuesta sigue a la espera de que se dé una situación internacional propicia para que el Consejo vuelva a examinarla.

La República Árabe Siria reafirma su profunda preocupación por los obstáculos puestos por Israel para establecer en el Oriente Medio una zona libre de armas nucleares; todavía se niega a adherirse al Tratado sobre la no proliferación como una parte no nuclear y someter todas sus instalaciones nucleares a la supervisión del Organismo Internacional de Energía Atómica, en violación de todas las resoluciones pertinentes aprobadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en particular su resolución 487 (1981), y las de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Organismo Internacional de Energía Atómica y las Conferencias de las Partes encargadas del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

La República Árabe Siria considera que la resolución sobre el Oriente Medio aprobada en la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado es un instrumento fundamental para la eliminación de todas las armas de destrucción masiva, y en primer lugar, las armas nucleares, en el Oriente Medio. Se aprobó como parte de un acuerdo global en virtud del cual se convino la prórroga indefinida del Tratado, y la parte árabe aceptó los términos de ese acuerdo sobre la base de tal entendimiento en ese momento. En vista de lo anterior, la República Árabe Siria desea hacer hincapié en los siguientes aspectos:

1) La resolución de 1995 sobre el Oriente Medio, aprobada en el marco del acuerdo sobre la prórroga indefinida del Tratado sobre la no proliferación, y reafirmada en la Conferencia de 2000 de las Partes encargada del examen del Tratado y en otras conferencias de examen, sigue siendo válida;

2) Es necesario que Israel se adhiera al Tratado como una parte no nuclear y someta todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica;

3) La conferencia de examen prevista en 2012 sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa está avanzando hacia la consecución de los objetivos reflejados en la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio, y es preciso respetar los plazos definidos en la Conferencia de examen de 2010.

4) Los objetivos de la conferencia de 2012 no podrán alcanzarse, a menos que Israel participe en la conferencia y se comprometa a la creación de la zona como medio de fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, tal como se menciona en la resolución 66/25 de la Asamblea General, presentada por Siria sobre la base de estas opiniones; el sexto párrafo del preámbulo de esa resolución indica que la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio afianzaría considerablemente la paz y la seguridad internacionales. Tampoco será posible establecer esa zona a menos que los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación ejerzan presión sobre Israel para tal fin. Los Estados Partes que actualmente infringen sus compromisos en materia nuclear en relación con el caso de Israel deben cumplir con el Tratado y los compromisos asumidos en virtud del mismo. Es más, los Estados depositarios, en virtud de esa calidad, y por el hecho de haber aprobado la resolución sobre el Oriente Medio, y en su carácter de miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, tienen una

responsabilidad especial en la consecución de la meta de establecer una zona de ese tipo.

El Gobierno de la República Árabe Siria afirma una vez más su voluntad de cooperar con el Secretario General de las Naciones Unidas para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

IV. Respuesta recibida de la Unión Europea

Unión Europea

[Original: inglés]
[28 de junio de 2012]

Desde 1995, la Unión Europea ha sido firme partidaria de un proceso que conduzca a la creación de una zona libre de todas las armas de destrucción en masa en el Oriente Medio.

En 1995, la Unión Europea y sus Estados miembros, junto con todos los países del Oriente Medio y la región del Norte de África, se comprometieron, en la Declaración de Barcelona sobre el Oriente Medio, a lograr una Zona del Oriente Medio, recíproca y eficazmente verificable, libre de armas de destrucción masiva, nucleares, químicas y biológicas y de sus sistemas vectores.

En mayo de 2010, en la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, los Estados miembros de la Unión Europea que eran parte en la Conferencia de Examen y apoyaban también el Documento Final de 1995, ofrecieron organizar un seminario que podría considerarse el primer paso en el proceso de preparación de una conferencia en 2012.

Los días 6 y 7 de julio de 2011 se celebró en Bruselas el seminario en apoyo de un proceso de fomento de la confianza que conduzca al establecimiento de una zona libre de armas de destrucción masiva y sus vectores en el Oriente Medio. Este evento se basó en un seminario similar organizado en París en 2008, pero contó con una participación amplia y significativa. Asistieron al seminario, a título personal, 198 participantes, la mayoría de nivel superior, procedentes de los países de la región del Oriente Medio y Norte de África, Estados miembros de la Unión Europea, Turquía, y los tres Estados depositarios del Tratado sobre la no proliferación (Estados Unidos de América, Federación de Rusia y el Reino Unido), así como la Argentina, el Brasil, China, el Japón, Australia, el Canadá, Noruega y Suiza. También estuvieron representadas seis organizaciones internacionales (Naciones Unidas, OIEA, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la Convención sobre armas biológicas y tóxicas, el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y la Organización del Tratado del Atlántico Norte), y dos organizaciones regionales (Liga de los Estados Árabes y Consejo de Cooperación del Golfo), junto con académicos y representantes de organizaciones no gubernamentales.

Desde entonces, el papel de la Unión Europea y su contribución en el proceso ha sido ampliamente reconocido, incluso por el facilitador de la Conferencia de 2012, Jaakko Laajava de Finlandia, nombrado el 17 de octubre de 2011. El

facilitador, los tres Estados depositarios del Tratado y varios países de la región del Oriente Medio han pedido a la Unión Europea que adopte nuevas iniciativas.

La Unión Europea ha estado dispuesta a ayudar aún más el proceso a través de los grupos de reflexión del Consorcio de no proliferación de la Unión Europea, establecidos en 2010. A tal efecto, se han mantenido los contactos con el facilitador con miras a la posibilidad de organizar otro evento en la fase 2, similar al seminario de julio de 2011, antes de la Conferencia de 2012 para la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio.
